



Resolución Directoral

Nº 185 -2013 DE/ENAMM

Callao, 26 JUN. 2013

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 015-2013, de fecha 24 de Junio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 26882 de fecha 20 de Noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a Nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley 26215, modificado a su vez por las leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

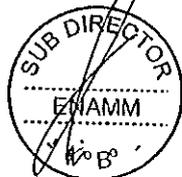
Que el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Resolución Directoral Nº 118-2009 DE/ENAMM de fecha 10 de Junio del 2009, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que; mediante Acta del Consejo Académico Nº 015 2013 del 24 de Junio del 2013, el Consejo Académico recomienda anular el diploma de Grado Académico de Bachiller, con ficha de Registro y Sticker Nº A01426340, que fuera expedido a Nombre de Pershing Luis Román Uzuriaga debido al doblez producido en una de sus partes, lo cual responde a un trámite administrativo previsto por la Asamblea Nacional de Rectores.

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de Diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

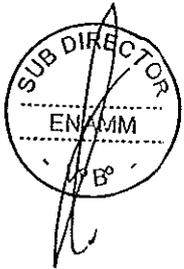
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el diploma de Grado Académico de Bachiller, con ficha de Registro y Sticker Nº A01426340, que fuera expedido a Nombre de Pershing Luis Román Uzuriaga debido al



doble producido en una de sus partes, lo cual responde a un trámite administrativo previsto por la Asamblea Nacional de Rectores.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" la confección del diploma correspondiente, su registro en el libro respectivo y su inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and ID number.